

igual valor nominal (0,01 Euros por acción) y contenido de derechos que las ya existentes, con una prima de emisión de 2.21546926 euros por acción y, en global de 1.107.734,63 euros, todo ello conforme con lo establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 153 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El procedimiento para la suscripción de las nuevas acciones emitidas será el siguiente:

Primero.—Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir un número de acciones de la ampliación de capital, proporcional al valor nominal de las acciones que poseen, en los términos previstos legalmente, a ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales y en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Asimismo, en el ámbito de la delegación conferida por la Junta General, las acciones no suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente podrán ser ofrecidas y adjudicadas por el Consejo de Administración a los terceros y/o socios que haya seleccionado y admitido, sin que en ningún caso se ofrezcan públicamente según el alcance que a dicho concepto le atribuye la legislación vigente (especialmente artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas y 30.1 de la Ley del Mercado de Valores y normativa complementaria). La suscripción de las acciones deberá efectuarse en el plazo de quince (15) días desde que hayan sido ofrecidas por el Consejo de Administración.

El desembolso del valor nominal de las acciones junto con su prima de emisión en cualquiera de los casos indicados deberá llevarse a cabo en el mismo momento de la suscripción mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad o mediante su ingreso en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Compañía en el Banco Sabadell Atlántico, número 0081-0129-42-0001185823. Tanto la suscripción como el inmediato desembolso deberán comunicarse mediante escrito dirigido al Consejo de Administración, al domicilio social sito en Barcelona, calle Baldiri Reixac, 15-21.

Finalizado el plazo de suscripción, las acciones pendientes de suscribir quedarán anuladas y la ampliación quedará fijada en el nominal de las acciones suscritas, procediendo a efectuar la consiguiente modificación estatutaria por el capital efectivamente suscrito.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos Manuel Buesa Arjol.—48.853.

### **PETROLÍFERA DUCAR, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **PETROLOGIS CANARIAS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Petrolífera Ducar, Sociedad Limitada» anuncia su acuerdo de escisión, adoptado en Junta general extraordinaria y universal de fecha 30 de junio de 2008, por segregación de su rama de actividad situada en Canarias, de la que se beneficia una sociedad de nueva creación, que se denominará «Petrologis Canarias, Sociedad Limitada» y recibirá la totalidad de recursos propios objeto de segregación.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Los socios y titulares de los derechos especiales de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social: el proyecto de escisión; los informes de Administradores; las cuentas anuales exigidas por ley y el informe de gestión, con el informe de verificación de Auditores; los Estatutos de la sociedad es-

cindida y proyectos de los Estatutos de la sociedad resultante de la escisión y la relación de nombres, apellidos, edad o -en caso de personas jurídicas- denominación social, nacionalidad y domicilio de los Administradores de la sociedad escindida, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como Administradores de la sociedad de nueva creación beneficiada de la escisión.

Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión hasta que les garanticen sus créditos.

Ceuta, 28 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo, don Mariano Bobo Ibáñez.—48.561. y 3.ª 6-8-2008

### **PORCASA, S. L. U.**

**(Sociedad escindida)**

### **HOTEL CORONA GRANADA, S. L.**

### **HOTEL ALIXARES PORCEL, S. L.**

### **HOTEL GANIVET, S. L.**

### **HOTEL PALACIO DE LA MURALLA DE CÓRDOBA, S. L.**

### **PORCASA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el Socio Único de «Porcasa, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el día 30 de junio de 2008, la escisión total de la Sociedad, con división de su patrimonio en cinco partes, que se traspasan en bloque a cinco sociedades de nueva creación, que se denominarán «Hotel Corona Granada, Sociedad Limitada», «Hotel Alixares Porcel, Sociedad Limitada», «Hotel Ganivet, Sociedad Limitada», «Hotel Palacio de La Muralla de Córdoba, Sociedad Limitada» y «Porcasa, Sociedad Limitada», adoptando la denominación de la entidad que se extingue por virtud de la escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 27 de junio de 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde totalmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, a 15 de julio de 2008.—Doña María Isabel Porcel Morales, Administradora Solidaria de «Porcasa, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.027. y 3.ª 6-8-2008

### **PREFABRICADOS DINESCON, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **PREFABRICADOS LUHER, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción.*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público que.

las Juntas Generales de socios celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de «Prefabricados Dinescon, sociedad limitada» y «Prefabricados Luher, sociedad limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera. Dichos acuerdos se adoptaron de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 26 de junio de 2008. Asimismo, fueron aprobados los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida deben considerarse realizadas a efectos contables por la absorbente es el 1 de enero de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión de ambas sociedades. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciordia, 31 de julio de 2008.—El Administrador único de Prefabricados Dinescon, sociedad limitada y Prefabricados Luher, sociedad limitada, Miguel Luis Ezquerro.—49.123. 1.ª 6-8-2008

### **PREVIGEST MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **AGRUPACIÓN ASISPA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, SOCIEDAD LIMITADA sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que por decisiones del socio único de las compañías «Previgest Médica, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y «Agrupación Asispa Atención a la Dependencia, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, adoptadas en fecha 30 de junio de 2008, se decidió la fusión de las citadas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin apertura del período de liquidación de la sociedad absorbida, la cual traspasa todo su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Administrador único de «Previgest Médica, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Juan Kaifer Arana, y el Administrador único de «Agrupación Asispa Atención a la Dependencia, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Jorge Bertrán Llorach.—48.684. 1.ª 6-8-2008

### **PROMOCIONES PLAYA DE CAMPELLO, S. A.**

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria y Ordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en calle Jaime I El Conquistador, n.º 3, portal 7, 4.º I, El Campello (Alicante), el día 22 de septiembre del 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Información y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2005, y aplicación de resultados.

Segundo.—Información y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2006 y aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio del 2007 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a diciembre del 2007 y del informe emitido.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2008.

Sexto.—Cese y nombramiento, y/o ratificación de los Administradores mancomunados.

Séptimo.—Cambio de domicilio social, y traslado del mismo a la ciudad de Madrid.

Octavo.—Examen y aprobación, en su caso, de entrega a todos los accionistas de toda la documentación contable de la sociedad de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007.

Noveno.—Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Décimo.—Reiterar, ratificar y convalidar el acuerdo de nombramiento de administradores mancomunados de la Sociedad adoptada en la Junta General Ordinaria de accionistas de fecha 28 de diciembre del 2006, acorde Estatutos y Ley aplicable.

Undécimo.—Examen de situación y daños ocasionados, y aprobación de acciones a ejercitar en reclamación de responsabilidad por daños y perjuicios de accionistas minoritarios.

Duodécimo.—Ruegos y preguntas.

Decimotercero.—Lectura y aprobación, en su caso del acta de la junta.

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 212 se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro del Informe de los Administradores, y obtener de forma gratuita los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, o en su caso su remisión por la Sociedad a petición de parte en la Delegación abierta en calle Bravo Murillo, n.º 183-1.º Madrid, teléfono 91.398.06.04 y fax 91.398.06.05.

El Campello, 30 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados. Don Manuel Serrano Clavero, Don Fernando Serrano Luengo.—48.802.

**PURHDEZ, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**POMACLA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

**VITALMAR, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

**CRISTINA HERNÁNDEZ  
DETALLES, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas generales universales de las compañías Purhdez, Sociedad Limitada, Pomacla, Sociedad Limitada, Vitalmar, Sociedad Limitada y Cristina Hernández Detalles, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el 31 de julio de 2008, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Purhdez, Sociedad Limitada de Pomacla, Sociedad Limitada, Vitalmar, Sociedad Limitada, y Cristina Hernández Detalles, Sociedad Limitada, disolviéndose las absorbidas y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual ampliará su capital social.

La operación se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción suscrito por los administradores de todas las sociedades, el día 9 de julio de

2008, y depositado en el Registro Mercantil el 22 de julio de 2008, y utilizando como balances de fusión los balances aprobados por las Juntas generales de socios ambas sociedades y cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El administrador solidario de Purhdez, Urbano Hernández Luis.—49.199.

1.ª 6-8-2008

**REAL WIND, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**REAL WIND ISABA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de Socios de Real Wind, Sociedad Limitada («Real Wind»), celebrada en Pamplona (Navarra) el día 30 de junio de 2008, y el Socio Único de Real Wind Isaba, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal («Real Wind Isaba»), acordaron la fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas entre ambas compañías, mediante absorción de Real Wind Isaba por Real Wind, con transmisión en bloque de su patrimonio social a Real Wind, que adquirirá a título universal todo el activo y pasivo de Real Wind Isaba todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 6 de junio de 2008, por los administradores de ambas compañías que fue depositado en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 3 de julio de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de Real Wind y de Real Wind Isaba, don José María Roger Ezpeleta y doña Idoia Chalmeta Olaso.—49.151.

1.ª 6-8-2008

**RESIDENCIAL PALACÍN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**RESIDENCIAL BUSINESS OUT CITY,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Residencial Palacín, Sociedad Anónima, de fecha 21 de julio de 2008, ha acordado la escisión parcial mediante segregación de una parte de su patrimonio a favor de la socie-

dad de responsabilidad limitada de nueva creación, Residencial Business Out City, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de marzo de 2008.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de julio de 2008.—El Administrador único, Antonio Valero de la Parra.—47.762. y 3.ª 6-8-2008

**RESTAURAVIA FOOD, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**KENCHIC, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**K MONTADITOS CERVECERÍA, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 31 de mayo de 2008, los Socios Únicos de «Restauravia Food, Sociedad Limitada Unipersonal», «Kenchic, Sociedad Limitada Unipersonal» y «K Montaditos Cervecería, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron la fusión por la que «Restauravia Food, Sociedad Limitada Unipersonal» absorbe a «Kenchic, Sociedad Limitada Unipersonal» y a «K Montaditos Cervecería, Sociedad Limitada Unipersonal», así como los balances de fusión de las sociedades intervinientes, todos ellos cerrados a 30 de noviembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes el 20 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de mayo de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Restauravia Food, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbente), será el 1 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, todo ello en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 24 de julio de 2008.—D. Steven Kent Winegar en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Restauravia Food, S.L. (Sociedad Unipersonal), Kenchic, S.L., (Sociedad Unipersonal) y K Montaditos Cervecería, S.L. (Sociedad Unipersonal).—49.212. 1.ª 6-8-2008

**SALITRÓN, S. A.**  
Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de «Salitrón, Sociedad Anónima», a celebrar el 8 de septiembre de 2008, a las doce horas, en paseo Independencia, número 8, du-